Resolución de Administración
Nº 244-2018-OEFA/OAD

Lima, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

El Memorando Nº 257-2018-OEFA/DEAM-SSIM, de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Sitios Impactados de la Dirección de Evaluación Ambiental, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Kelly Vargas Solorzano, Tino Jesús Núñez Sánchez, Marco Antonio Padilla Santoyo y Angie Valeska Teresa Ruiz Peña, por la comisión de servicios en el departamento de Loreto, del 31 de octubre al 01 de noviembre de 2018; y, el Informe Nº 199-2018-OEFA/OAD-UFI con fecha 14 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando Nº 257-2018-OEFA/DEAM-SSIM, la Subdirección de Sitios Impactados de la Dirección de Evaluación Ambiental, solicitó el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Kelly Vargas Solorzano, Tino Jesús Núñez Sánchez, Marco Antonio Padilla Santoyo y Angie Valeska Teresa Ruiz Peña (en adelante **los comisionados)**, por la ampliación de la comisión de servicios realizada del 31 de octubre al 01 de noviembre de 2018, a fin de realizar la evaluación ambiental en el marco de la ley Nº 30321, en la cuenca del rio Marañón, distrito de Parinari, provincia y departamento de Loreto, con CUC Nº 0004-10-2018-402 y Nº 0009-10-2018-402; sin embargo, debido a que solo se llegaron a gestionar los cambios de los pasajes aéreos y los trámites de asignación de viáticos no pudieron realizarse; los comisionados asumieron los gastos a fin de atender la evaluación ambiental antes mencionada;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva Nº 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de

Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado";*

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva Nº 001-2018-OEFA/SEG numeral 10.5 *"Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones legales vigentes";* por lo que corresponde hacer de conocimiento al órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deben efectuarse dentro del plazo de Ley conforme esta normado en la Directiva antes citada;

Que, mediante Informe Nº 199-2018-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Subdirección de Sitios Impactados de la Dirección de Evaluación Ambiental, fue presentado de manera extemporánea, pero reúne los requisitos para efectuar el reembolso solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 2788-2018-OEFA/OPP-CCP del 14 de diciembre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Subdirección de Sitios Impactados de la Dirección de Evaluación Ambiental;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Kelly Vargas Solorzano,** por el importe de **S/ 432.50 (Cuatrocientos treinta y dos con 50/100 Soles),** por los gastos adicionales incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Loreto, del 31 de octubre al 01 de noviembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 91 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
KELLY VARGAS SOLORZANO	DEAM-SSIM	REEMBOLSO POR VIATICOS	91	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 432.50
TOTAL						S/ 432.50

Artículo 2º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Tino Jesús Núñez Sánchez,** por el importe de **S/ 567.50 (Quinientos sesenta y siete con 50/100 Soles),** por los gastos adicionales incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Loreto, del 31 de octubre al 01 de noviembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 91 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
TINO JESÚS NUÑEZ SÁNCHEZ	DEAM-SSIM	REEMBOLSO POR VIATICOS	91	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 567.50
TOTAL						S/ 567.50

Artículo 3º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Marco Antonio Padilla Santoyo,** por el importe de **S/ 483.50 (Cuatrocientos ochenta y tres con 50/100 Soles),** por los gastos adicionales incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Loreto, del 31 de octubre al 01 de noviembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 91 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
MARCO ANTONIO PADILLA SANTOYO	DEAM-SSIM	REEMBOLSO POR VIATICOS	91	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 483.50
TOTAL						S/ 483.50

Artículo 4º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Angie Valeska Teresa Ruiz Peña,** por el importe de **S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Soles),** por los gastos adicionales incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Loreto, del 31 de octubre al 01 de noviembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 91 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
ANGIE VALESKA TERESA RUIZ PEÑA	DEAM-SSIM	REEMBOLSO POR VIATICOS	91	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 350.00
TOTAL						S/ 350.00

Artículo 5º.- La Oficina de Administración deberá comunicar al Órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo indica la Directiva Nº 001-2018-OEFA/SEG denominada "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" en el numeral 7.2.4.

Regístrese y Comuníquese

Silvia Nelly Chumbe Abreu
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA